

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República,
PRESENTE.

La suscrita, **Michel González Márquez**, Senadora de la República a la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, Fracción I; 169, 171, numeral 1; 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los niños migrantes, pertenecen a uno de los grupos más vulnerables de cualquier sociedad. Proviene de comunidades desfavorecidas y al migrar, durante el trayecto o en el destino final, continúan viviendo en las mismas condiciones de marginalidad social. Desde su lugar de origen, estos niños vienen arrastrando desnutrición, enfermedades, vacunación incompleta y trabajo infantil¹.

Miles de niñas, niños y adolescentes migrantes, al cruzar el territorio mexicano, además de los múltiples peligros a los que se enfrentan, padecen desnutrición, enfermedades y corren el riesgo de ser separados de sus familias, debido a que no cuentan con la documentación necesaria².

Es alarmante que niños entre 1 y 5 años padezcan desnutrición crónica. Dicha condición, hace más vulnerables a los menores a padecer enfermedades en la edad adulta, además de provocar que se desarrollen con talla y peso menores al promedio y en casos graves, desencadena la muerte de los infantes³.

¹[https://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Revisiones/RevisionTemas/3923#:~:text=Hepatitis%20B%20\(Fig.,entorno%2C%20de%20sarraigo%20o%20exclusi%C3%B3n%20social](https://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Revisiones/RevisionTemas/3923#:~:text=Hepatitis%20B%20(Fig.,entorno%2C%20de%20sarraigo%20o%20exclusi%C3%B3n%20social).

²<https://aristeginoticias.com/0812/mexico/unicef-alerta-por-desnutricion-de-ninos-migrantes-en-campamento-improvisado/>

³ <https://www.unicef.org/mexico/desnutrici%C3%B3n-infantil>

Las enfermedades más frecuentes, entre las y los niños migrantes en edad pediátrica, son⁴:

- Parásitos;
- Paludismo;
- Tuberculosis;
- Hepatitis B;
- Citomegalovirus;
- VIH;
- Escabiosis;
- Tiña;
- Infecciones urinarias y respiratorias; y,
- Trastornos mentales derivados del abandono.

Por otro lado, cuando los menores intentan cruzar la frontera hacia los Estados Unidos de América viven situaciones verdaderamente estremecedoras y traumáticas. Tal es el caso de un niño de 10 años que viajaba solo y que fue abandonado en el desierto texano y que al encontrar a un agente de la patrulla fronteriza estadounidense llorando le pidió ayuda porque temía ser robado o secuestrado. De esa terrible situación quedó evidencia en video⁵.

Las situaciones descritas, indudablemente afectan la salud física y emocional de las niñas, niños y adolescentes migrantes. Las y los Senadores no podemos ni debemos permanecer indiferentes ante la tragedia que diariamente viven los menores migrantes, debemos legislar para que cada vez tengamos un marco jurídico más robusto en la materia y que les brinde una protección más amplia.

Por todo lo antes expuesto, propongo que, en los albergues, los menores de edad, desde el momento en que ingresan y hasta el momento en que se marchan, reciban atención médica y psicológica, además de que se les proporcionen alimentos nutritivos y suficientes. También propongo que, se designe un área para esparcimiento que les ayude a mitigar su situación.

⁴ [https://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Revisiones/RevisionTemas/3923#:~:text=Hepatitis%20B%20\(Fig.,entorno%2C%20desarraigo%20o%20exclusi%C3%B3n%20social.](https://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Revisiones/RevisionTemas/3923#:~:text=Hepatitis%20B%20(Fig.,entorno%2C%20desarraigo%20o%20exclusi%C3%B3n%20social.)

⁵ https://www.abc.es/recreo/abci-dejaron-botado-nino-inmigrante-pide-ayuda-tras-abandonado-frontera-eeuu-202104071228_noticia.html

A continuación, presento el cuadro comparativo que explica de manera detallada mi propuesta:

Texto Vigente	Texto Iniciativa
Artículo 94. Para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes. Asimismo, acordarán los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada a niñas, niños y adolescentes migrantes.	Artículo 94. En los espacios de alojamiento o albergues, a partir de su ingreso y hasta el momento en que se marchen; las niñas, niños y adolescentes migrantes, recibirán alimentación nutritiva y suficiente, atención médica y psicológica, así como un área para esparcimiento.
	TRANSITORIO
	ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo antes expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo tercero al artículo 94 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, para quedar como sigue:

Artículo 94.

....

En los espacios de alojamiento o albergues, a partir de su ingreso y hasta el momento en que se marchen; las niñas, niños y adolescentes migrantes, recibirán alimentación nutritiva y suficiente, atención médica y psicológica, y así como un área para esparcimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 14 de octubre de 2025



Sen. Michel González Márquez